República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva de Servicios Financieros y Jurídicos - Cofijurídico
Demandado	Gildardo de Jesús Saldarriaga Zapata
Radicado	05001-40-03-010**-2021-00109-**00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 82 y siguientes del mismo estatuto, se realiza estudio de la presente demanda, y procede a indicar los requisitos para la admisión de la misma:

1. Deberá indicar en los hechos, el canal digital donde deben ser notificadas las partes y demás personas que deban ser citados al proceso, conforma al artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

2. Adecuará el acápite de las pretensiones, toda vez que pretende el cobro de las cuotas adeudadas y a la vez esta haciendo uso de la cláusula aceleratoria, además las fechas de los intereses corrientes y de las cuotas adeudadas son las mismas.

3. Aportará Certificado de Cámara y Comercio de las sociedades del Centro de Servicios Crediticios S.A. y Banco Pichincha.

Teniendo en cuenta los requisitos exigidos, para una mejor comprensión de la demanda y sus pretensiones, tanto para el despacho, como para las partes, con los requisitos exigidos mediante el presente auto, se allegará demanda debidamente integrada en un solo escrito, al tenor de lo dispuesto en el artículo 93 regla 3 del Código General del Proceso.

Respecto a la medida cautelar solicitada el Despacho no hará mención a la misma hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3fe7946b81b553bffefb8a5cbf5a73da5ec69ef999529b436d62d0c0d4ed5154

Documento generado en 03/03/2021 12:14:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica